

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

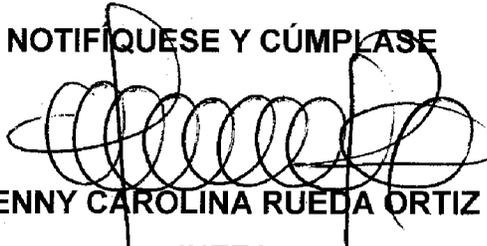
Villavicencio, diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARLOS JULIO RODRÍGUEZ CARRILLO
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA
NACIONAL - CASUR
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2015-00406-00

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.), lo dispuesto en audiencia del 7 de marzo de 2017, dentro del saneamiento del proceso (folio 48), que concedió un término de 10 días al apoderado de la parte demandante para que corrigiera el escrito de la demanda en lo que respecta a lo ordenado en el numeral 2 del artículo 162 C.P.A.C.A., y así mismo, ordena que de lo allegado se corra traslado a las partes y al Ministerio Público, y teniendo en cuenta el memorial visible a folio 64 a 67, el Despacho dispone:

-Por Secretaría póngase en conocimiento de las partes lo allegado por el apoderado de la parte demandante, mediante memorial del 27 de julio de 2017 (folios 64 a 67) a fin de que, en el término de diez (10) días, se pronuncien al respecto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 10 de agosto de 2017 se notificó por ESTADO No. 02 Del 11 de agosto de 2017.

H.O.



LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaría